



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 38 – 2009-MPH-BCA

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria de Consejo N° 10 de Fecha 17 de Junio del año 2009; ha visto, analizado y debatido el oficio N° 04-2009-MPH/ SGECD; procedente del Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 17 de junio del presente año; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195°, concordante con la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia y gozan de capacidad legal para normar las materias de educación y cultura como prescribe el numeral 8) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política; concordante con el art. 74° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que la faculta a normar los asuntos de su competencia;

Que, en la ciudad de Bambamarca se viene realizando en distintos años la Semana Turística, de los cuales en el presente año 2009; nos encontramos en su quinto periodo de realización;

Que, para el presente año, en el mes de Setiembre en que se tiene previsto la realización de la V Semana Turística de Bambamarca, existe un conjunto de actividades que es necesario considerarlos dentro de dicha fecha festiva;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, en efecto, para dicho mes el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-

Bambamarca, ha aprobado la realización del II Festival Internacional de Poesía "José Guillermo Vargas Rodríguez" a desarrollarse del 23 al 26 de Setiembre del 2009; donde la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc tiene previsto realizar una Rueda de Negocios y la Exposición de Artesanías para la última semana de dicho mes; la Comisión de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial de la Provincia tiene previsto realizar el día 23 de Setiembre la Final del I Concurso Provincial Escolar sobre Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial, entre otros, a los que se integrarían las actividades propias de una Semana Turística.

Que, para uniformizar costos y concentrar los esfuerzos para el mejor éxito de dicha Semana Turística, resulta conveniente considerar como parte de dicha V Semana Turística las actividades solicitadas por los vecinos, comisionados y las que involucre el II Festival Internacional de Poesía "José Guillermo Vargas Rodríguez"; las que inclusive deben determinar una nueva denominación que sería V Semana Turística y Cultural de Bambamarca;

Que, la realización de este tipo de actividades enmarcadas como Semana Turística facilitan la presencia especial de vecinos y turistas lo que dinamizan las actividades económicas de la ciudad de Bambamarca y de su área de influencia que son los más de 200 centros poblados localizados en el ámbito distrital y provincial con el consiguiente incremento de los ingresos familiares;

Que, corresponde a las Municipalidades el fomento del empleo, la artesanía, el turismo conforme prescriben los incisos 4.3), 4.4) y 4.5) del art. 73° de la Ley N° 27972-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Orgánica de Municipalidades lo que se cumpliría con las actividades señaladas para la

Semana Turística y Cultural de Bambamarca;

Que, el inc. 19° del art. 82° de la precitada Ley faculta a los gobiernos locales desarrollar actividades culturales diversas, en este caso, la realización de una Semana Turística y Cultural;

Que, los gobiernos locales están obligados a realizar programas de apoyo a los productores y pequeños empresarios conforme preceptúa el inc.) 2.2.) del art. 82° de la Ley N° 27972 lo que se logra con las actividades a incorporar en la V Semana Turística;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en el Artículo 9°, inc. 8); y los artículos 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ESTABLECEN SEMANA TURISTICA Y CULTURAL 2009

PROVINCIA DE HUALGAYOC- BAMBAMARCA

ARTICULO PRIMERO.- Establecer en la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca, Región Cajamarca, la "Semana Turística y Cultural de Bambamarca", que se desarrollará del 20 al 26 de Setiembre de cada año, promoviendo para tal fin las siguientes actividades:

1. Promoción Turística.
2. Exposición de Artesanías.
3. Rueda de Negocios
4. Final del I Concurso Provincial Escolar de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial
5. II Festival Internacional de Poesía "José Guillermo Vargas Rodríguez"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTICULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia De Educación, Cultura y Deportes de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, presentará el Presupuesto General para el apoyo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en la V Semana Turística y Cultural de Bambamarca

ARTICULO TERCERO.- Las Gerencias de Desarrollo Económico y Social, Rentas y Tributación; Saneamiento y Medio Ambiente y la Gerencia de Servicios; la Comisión Provincial Hualgayoc-Bambamarca de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial y las Comisiones de Regidores del Concejo Municipal darán cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, Publicar la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Secretaría General, Publicar la presente Ordenanza en el Mural Institucional y en el diario Oficial y/o de Mayor circulación de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SETIMO.- Deróguense las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a los 06 días del mes Agosto del año dos mil Nueve.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

ESTEBAN CAMPOS BENAVIDES
ALCALDE